Señores.
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DUITAMA - BOYACÁ
E. S. D.

REFERENCIA:	SOLICITUD URGENTE
ASUNTO:	CANCELACION DE ANOTACION
PETICIONARIO:	LUIS DAVID GIL RINCON.

Cordial saludo.

DAVID MONTIEL VARGAS, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como consta junto a mi correspondiente firma, de acuerdo a poder especial a mi conferido por el señor **LUIS DAVID GIL RINCON**, mayor de edad, identificado civilmente con CC. No 74.370.939 de Duitama, con domicilio y residencia en la misma ciudad, me permito interponer ante su despacho SOLICITUD CANCELACIÓN ANOTACIÓN, de acuerdo con las siguientes:

PRETENSIONES.

PRIMERA. Que sea cancelada la anotación No 009 de fecha del siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), realizada sobre el predio con FMI No 074-36853 de la ciudad de Duitama, lote ubicado en la calle 5 # 36 b - 65, anotación realizada con el título escritura pública No. 2304 del tres (3) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO. Como consecuencia de la anterior, se realice nueva anotación en la cual se constante la cancelación, y se manifieste que se tiene sin efecto la misma para efectos de no crear perjuicios para mi poderdante y u terceros.

HECHOS.

PRIMERO. El señor **LUIS DAVID GIL RINCON**, adquirido la propiedad objeto de esta solicitud, identificado con folio de matrícula inmobiliaria FMI 074-36853, con código catastral **01000000078500110000000000**, a través de compraventa bajo escritura pública No 1435 del quince (15) de junio de dos mil (2000), hecha a los señores FREDY ALBERTO AVELLA HERNANDEZ y CLAUDIA PATRICIA ESCANDON GONZALES, así como se evidencia en la anotación No 008 del certificado de tradición y libertad adjunto a la presente.

SEGUNDO. Que personas inescrupulosas, realizaron la falsificación de la firma, además de falsedad personal, al realizar poder especial a la señora ELISABETH VALENCIA CARVAJAL

identificada con cedula de ciudadanía 1.030.589.478 para que actuara en representación de mi poderdante y realizara la venta del predio mencionado en el hecho anterior.

TERCERO. Que el poder antes mencionado, le realizaron diligencia de autenticación y verificación biométrica, en la notaría 68 del círculo de Bogotá, adjunta en la escritura 2304, en la cual se constata que la persona que la realiza no es mi poderdante, además, la firma de dicho poder tampoco corresponde a este mismo.

CUARTO. la señora ELISABETH VALENCIA CARVAJAL bajo el poder falso, realiza venta falsa comisionada por escritura pública No 2304 del 03 de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), posteriormente registrada con anotación No 009 del siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), quien aparece como comprador el **FONDO CONSTRUCTOR DYM S.A.S**

QUINTO. FONDO CONSTRUCTOR DYM S.A.S, en finales del mes de febrero inicios del mes de marzo, empiezan la realización de actividades propias de construcción sobre el inmueble objeto de la presente, mi poderdante al observar al conocer del caso, se dirige a la fiscalía 60 de la ciudad de Duitama a interponer la debida denuncia de lo ocurrido, radicada bajo número único de noticia criminal 152386000212202510342, delito que se investiga FALSEDAD PERSONAL.

SEXTO. La anotación No 009 está generando perjuicios considerables para mi poderdante. Dicha anotación ha creado una situación de incertidumbre jurídica que ha afectado de manera directa la capacidad de mi poderdante para, disponer del derecho real de dominio al cual él es titular. Por lo tanto, es urgente y necesario que se proceda a la cancelación inmediata de la mencionada anotación, a fin de evitar mayores daños y perjuicios para mi poderdante u terceros.

PRUEBAS

De forma respetuosa solicito que se tengan en cuenta las siguientes:

DOCUMENTALES.

- Copia Cedula de ciudadanía **LUIS DAVID GIL RINCON.**
- Certificado de tradición y libertad FMI 074-36853.

- Certificado paz y salvo impuesto predial de predio con numero catastral 010000000785001100000000.
- Copia escritura No 1435 del 14 de julio del 2000.
- Copia escritura 2304 del 3 de octubre de 2024.
- Denuncia interpuesta por mi poderdante.
- Formato único de noticia criminal conocimiento inicial de fecha 3 de abril del 2025.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa FONDO CONSTRUCTOR DYM S.A.S

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

CONSTITUCIONALES.

- ARTÍCULO 29. El cual contempla el derecho fundamental al debido proceso.

LEGALES:

- Ley 1579 de 2012, Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.

ANEXOS

- Poder especial a mi conferido.
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES.

El suscrito apoderado de la parte demandante, las recibirá en la carrera 17 # 15 -08 oficina 305 edificio Krystal del municipio de Duitama.
Teléfono celular. 3115578240
Correo electrónico. montielvargasabogado@gmail.com

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

DAVID MONTIEL VARGAS
C.C. No. 1.052.415.785 de Duitama – Boyacá
T.P. No. 419.072 del C.S. de la J.

DOCUMENTO ESCANEADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libia Paulina Gómez H.
NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA (BOY.)

Señora.
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE DUITAMA.
E. S. D.

Señores.
OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA.
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

LUIS DAVID GIL RINCON persona mayor de edad, identificado civilmente como aparece junto mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, me permito manifestar que otorgo poder amplio y suficiente Al abogado **DAVID MONTIEL VARGAS**, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a su correspondiente firma, para que a mi nombre y representación, inicie, desarrolle y lleve a su culminación el trámite y otorgamiento de la escritura pública y registro de anulación anotaciones folio de matrícula inmobiliaria **074-36853.**

De igual forma mi apoderado queda facultado para que en mi nombre y representación suscriba la escritura de anulación, y los demás aspectos o situaciones que requieran de mi presencia o autorización, para el cumplimiento del objeto de este poder.

Mi apoderado tiene las facultades generales de la Ley previstas en el Artículo 77 del C.G.P., y las especiales de recibir, transigir, sustituir, desistir, aclarar si hubiere lugar, conciliar, renunciar, convenir los inventarios y avalúos y la partición y suscribir la escritura pública que la contenga, lo mismo para presentar pruebas, recursos, efectuar englobes, divisiones, solicitar ante los diferentes despachos y entidades a que haya lugar, documentos o registros civiles o eclesiásticos de nacimiento, matrimonio y defunción hacer aclaraciones o correcciones sobre los mismos y hacer aclaraciones necesarias en escrituras o documentos necesarios para el trámite y registro del presente asunto.

Atentamente,

NOTARIA SEGUNDA DUITAMA BOY. FIRMA AUTENTICADA

NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA - DOCUMENTO SEGURO
CONSECUTIVO No. 7148604885
Identificación Biométrica de compareciente(s).
D.L. 19 de 2012/D. 1000 de 2015/ Circular 834 de 2015
Notariado.

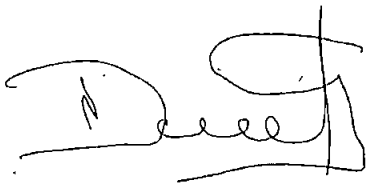
LUIS DAVID GIL RINCON
C.C **74.370.939** de Duitama.

Acepto

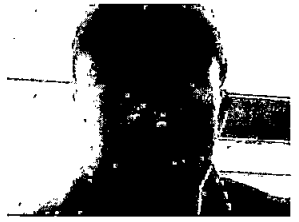
DAVID MONTIEL VARGAS
C.C **1.052.415.785** de Duitama.
T.P **419.072**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de **Duitama, Departamento de Boyacá**, República de Colombia, el **siete (7) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, en la Notaría **Segunda (2)** del Círculo de **Duitama** , compareció **LUIS DAVID GIL RINCON**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía / NUIP 74370939** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

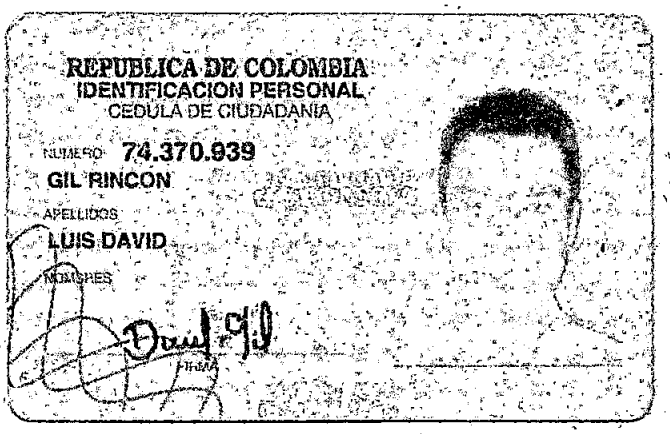
De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

Este folio se vincula al documento de NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA signado por el compareciente, sobre: PODER .

LIBIA PAULINA GÓMEZ HIGUERA
Notaría Segundo (2) del Círculo de Duitama, Departamento de Boyacá
Número Único de Transacción:
om10ekvr2v1z
07/04/2025 - 09:15:29
Número de Trámite:**71486048853**
Consulte este documento en: ***consulta.notarias360.com***

Seguridad jurídica en trámites notariales
OlimpIA | Notarías 360°

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libia Paulina Gómez H.
NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA (BOY.)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.370.939

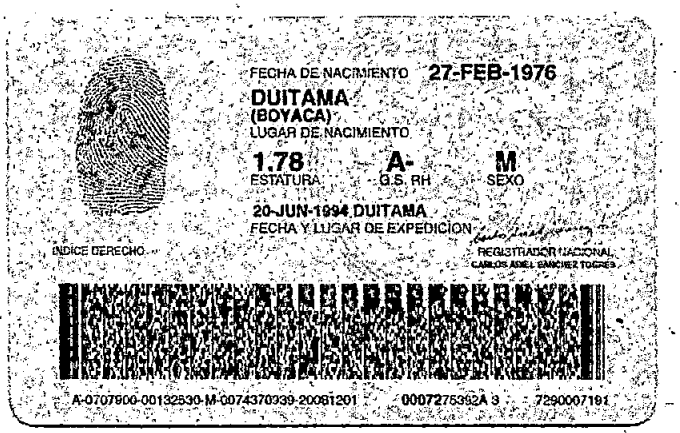
GIL RINCON

APELLIDOS

LUIS DAVID

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1976

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

20-JUN-1994 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0707900-00132530-M-0074370939-20081201 0007275392A 3 7290007191


LUIS DAVID

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250403925111164936 7 **Nro Matricula: 074-36853**

Pagina 1 TURNO: 2025-074-1-15402

Impreso el 3 de Abril de 2025 a las 05:05:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 074 - DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: DUITAMA VEREDA: CENTRO

FECHA APERTURA: 28-11-1991 RADICACIÓN: 04456 CON: ESCRITURA DE: 28-10-1991

CODIGO CATASTRAL: **152380100000007850011000000000**COD CATASTRAL ANT: 152380100078500110000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA 113.40 M. 2. LINDEROS ESCRITURA # 2387 DE 28-10-91 NOTARIA 1. DE DUITAMA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CASTA/EDA DE PEREZ LUZ MARINA Y PEREZ SANABRIA MARIA CECILIA. HICIERON ENGLOBAMIENTO SEGUN ESCRITURA # 2387 DE 28-10-91 NOTARIA 1. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 30-10-91 AL FOLIO 074-0036820.- CASTA/EDA DE PEREZ LUZ MARINA Y PEREZ SANABRIA MARIA CECILIA. ADQUIRIERON EL PREDIO QUE ENGLOBAN ASI: COMPRAVENTA PARTE DE NUDA PROPIEDAD DE PEREZ SANABRIA MARIA CECILIA A SANABRIA DE PEREZ ANA VICTORIA. ESCRITURA # 136 DE 19-02-82 NOTARIA 1. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 18-03-82 AL FOLIO 074-0012473.- POR LA MISMA ESCRITURA SANABRIA DE PEREZ ANA VICTORIA. SE RESERVO EL USUFRUCTO.- SANABRIA DE PEREZ ANA VICTORIA. ADQUIRIO POR ADJUDICACION DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE GUEVARA MARIA. REGISTRADA SU SENTENCIA APROBATORIA Y AUTO DE EJECUTORIA EL 19-11-45 PROVENIENTE DEL JUZ. C. CTO. DE STA. ROSA DE V. EL 10-12-45 SE REGISTRO EN STA. ROSA DE V.- SEGUN ESCRITURA # 1555 DE 16-07-91 NOTARIA 1. DE DUITAMA REGISTRADA EL 23-07-91 AL FOLIO 074-0012473.- FUE CONSOLIDADA LA NUDA PROPIEDAD DE; SANABRIA DE PEREZ ANA VICTORIA A; PEREZ SANABRIA MARIA CECILIA. OTRA PARTE CASTA/EDA DE PEREZ LUZ MARINA. ADQUIRIO NUDA PROPIEDAD. POR COMPRA A SANABRIA DE PEREZ ANA VICTORIA. ESCRITURA # 137 DE 19-02-82 NOTARIA 1. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 17-03-82 AL FOLIO 074-0012410.- POR LA MISMA ESCRITURA SANABRIA DE PEREZ ANA VICTORIA. SE RESERVO EL USUFRUCTO.- SANABRIA DE PEREZ ANA VICTORIA. ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MARIA GUEVARA. YA RELACIONADA.- POR ESCRITURA # 1466 DE 03-11-87 NOTARIA 2. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 13-11-87 AL FOLIO 074-0012410 FUE CONSOLIDADA LA NUDA PROPIEDAD DE; SANABRIA DE PEREZ. ANA VICTORIA A: CASTA/EDA DE PEREZ. LUZ MARINA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE . # 39 "URBANIZACION LA VICTORIA"

2) CL 5 A # 36 B - 65

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

074 - 36820

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-10-1991 Radicación: 04456

Doc: ESCRITURA 2387 DEL 28-10-1991 NOTARIA 1. DE DUITAMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION URBANIZACION Y LOTEO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250403925111164936 7 **Nro Matrícula: 074-36853**

Impreso el 3 de Abril de 2025 a las 05:05:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-074-1-15402 **FECHA: 03-04-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA DE DUITAMA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

Certificado Nro: 202403008

Código Catastral Nuevo: 010000000785001100000000

Matricula Inmobiliaria: 074-36853

Código postal

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 010007850011000 el cual figura a nombre de: LUIS DAVID GIL RINCON,con las siguientes especificaciones .

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALUO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
C 5A 36B 65 LO 39	URBANO	0.0	99.0	0.0	26,108,000	2025

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

Nº	Nombre
001	LUIS DAVID GIL RINCON

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial hasta la vigencia 2025.

Expedido a los 7 de Abril de 2025

Se expide con destino a : oficina de registro instrumentos públicos Duitama

Válido hasta 31/12/2025

Valor Certificado de Paz y Salvo 0

Usuario creador : 1052415785

Camilo Buitrago

CAMILO ANDRES BUITRAGO

TESORERO

original.

GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE RENTAS

SERIE A.C. 40528

IMPUESTO DE REGISTRO

Fecha _____ Recaudación de _____

Valor Impuesto 1% $ _____ Contribución Proseguridad Social 0.5% $ _____

Total Valor Boleta Fiscal $ _____ Valor en Letras _____

Clase de Contrato _____ No. Contrato _____ Todo _____ Parte _____

Valor Contrato $ _____ Ubicación _____

Contribuyente _____ C.C. _____

Banco _____ Cuenta No. _____ Consignación No. _____

Firma Depositante

Firma Recaudador

Original: Contraloría · Primera Copia: Contribuyente · Segunda Copia: Control y Recaudo · Tercera Copia: Recaudación

José Rodrigo Tovar - Nit. 6.762.742 - 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Justicia y del Derecho

SECCIONAL DE CATASTRO DE BOYACA
DIRECCION TERRITORIAL DUITAMA
06-04-2001
ANOTADO
No. 01-00 785-011-000
129

NOTARÍA PRIMERA

DEL CÍRCULO DE DUITAMA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 1435

DEL 14 de junio DE 2.000

CLASE DE ACTO VENTA.

OTORGADO POR: FREDY ALBERTO AVELLA HERNANDEZ Y CLAUDIA PATRICIA ESCANDON

A FAVOR DE: LUIS DAVID GIL RINCON

PREGUNTO al (LOS) VENDEDOR (RES) SI EL PREDIO OBJETO DE LA VENTA ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR A TODO LO CUAL MANIFESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE LE PRESENTE QUE EL INMUEBLE ___ TIENE AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR ——— Y LA PARTE COMPRADORA, de las condiciones civiles antes enunciadas, manifiesta: 1.——— que acepta(n) esta escritura y la venta que por medio de ella se hace por estar a su satisfacción. 2.———Que declaran tener real y materialmente recibido el inmueble que adquiere(n) a satisfacción y en el estado actual que se encuentra, conforme a lo pactado.— 3.——— Que los gastos que ocasione la presente escritura por concepto de derechos notariales, boleta fiscal y del registro, serán sufragados por las partes de acuerdo a lo pactado en la promesa de venta.———4.——EL NOTARIO INDAGO A LA PARTE COMPRADORA SI EL INMUEBLE OBJETO DE LA COMPRA QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR SEGUN LEY 258 de 1.996 A TODO LO CUAL RESPONDIO: QUE NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR SER lote ——— Se advirtió al(los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar y/o corregir lo que apareciere, y con la firma de la misma dá(n) muestra de su aprobación total del texto, en consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de la notaria, en tal caso, este(os) deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por quien(es) intervienen en la inicial y sufragados por las mismas partes (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).——————— - INSERTOS FAZ

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2000

AA 131613

Y SALVO MUNICIPAL No. 22188 EL SUSCRITO TESORERO DE DUITAMA CERTIFICA QUE FREDY ALBERTO AVELLA Y SOCIA, Esta a paz y salvo con la Tesoreria Municipal por concepto de impuesto predio 01-00-0785-0011.-000 avaluo $ 4.000.000.oo válido hasta el 13 de Julio del 2.000- ---Leido este instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro en el término legal, lo aprobaron y firman por ante el Notario y junto con él que de todo lo expuesto da fé. Derechos, Decreto 5338 de 1.999 Sellos escritura M de T. ---RETENCION $ 20.000 Iva $ DECLARADA SIN VALOR LA ESCRITURA No. 05 DEL 05 DE ENERO DE 1.999 DE LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA COPIA QUE SE ENCUENTRA SIN REGISTRAR.=

LA PARTE VENDEDORA

FREDY ALBERTO AVELLA HERNANDEZ
C.C. 7'218.318 Diamo

CLAUDIA PATRICIA ESCANDON GONZALEZ
C.C. 51'822.217 Bta

LA PARTE COMPRADORA

LUIS DAVID GIL RINCON
74 390 939 Duitama

EL NOTARIO PRIMERO

LUZ MARLENY ARCHILA DE TARAZONA
ENCARGADO.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA PRIMERA DUITAMA

De PRIMERA y fiel copia de su original, con destino al [illegible]

Para LUIS DAVID GIL RINCON

Fecha 14 JUN. 2000

JOSE JOAQUIN CELY DIAZ



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Junio de 2000 a las 04:04:11 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2000-3952 se calificaron las siguientes matriculas:
36853

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA **Nro Matricula: 36853**
MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA TIPO PREDIO: URBANO NRO.CATASTRO: 01-00-785-011

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE . # 39 "URBANIZACION LA VICTORIA"
2) CALLE 5A #36-B-65

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-06-2000 Radicacion: 2000-3952
ESCRITURA 1435 del: 14-06-2000 NOTARIA 1 de DUITAMA VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: ESCANDON GONZALEZ CLAUDIA PATRICIA 51822217
DE: AVELLA HERNANDEZ FREDY ALBERTO 57218318
A: GIL RINCON LUIS DAVID 74370939 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El registrador:
ABOGADO2,304		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Aa099597568

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ----------

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE DUITAMA. ----------

ESCRITURA No. 2304 ----------

FECHA: 03 de octubre del año 2024. ----------

==========

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACA COPIA SIMPLE

FORMATO DE CALIFICACION

ART. 8 PAR. 4 LEY 1079/2012 Y RES 7644 DEL 18/07/2016

MATRICULA INMOBILIARIA No 074 - 36853 . ----------

CEDULA CATASTRAL No 01-00-0785-0011-000 . ----------

NPN 01-00-00-00-0785-0011-0-00-00-0000. ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: CL 5 A # 36 B – 65 DE LA CIUDAD DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA. ----------

RURAL _____ URBANO X .

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ----------

VENTA TOTAL EN CUERPO CIERTO ----------

CODIGO ACTO: 01250000. ----------

VALOR: $90.000.000 ----------

OTORGANTES: LUIS DAVID GIL RINCON identificado con la cedula de ciudadania numero 74.370.939 Expedida en Duitama, representado para este acto por la señora **ELISA BETH VALENCIA CARVAJAL** identificado con la cedula de ciudadania numero 1.030.589.478 Expedida en Bogotá según poder especial . ----------

Residente: Calle 62 C Sur No 87 N -78 de Bogota ----------

Teléfono: . 3212135355. ----------

Correo Electronico: elisavalencia2011@gamail.com. ----------

Actividad Económica: enferemera. ----------

ACEPTANTE: FONDO CONSTRUCTOR DYM S.A.S Nit 901851910-7, representada para este acto por **MIGUEL ANGEL CHAPARRO LOPEZ** Identificado con la cedula de ciudadania numero **1`055.314.031 de Tibasosa** en calidad de representante legal. ----------

Residente: calle 12 B No 3-25 de Tunja. ----------

Teléfono: . 3204045137. ----------

Correo Electronico: fondodym@gmail.com----------

NOTARIA PRIMERA DUITAMA
Raquel Cecilia Ojeda Páramo
Notaria

26-04-24 11423aX9JUXA9A5A

1 c 8 of 8/24

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. Nit 860030350

Aa099597568

Actividad Económica: construccion. ----------

CECILIA RODRIGUEZ CUERVO . ----------

Identificación: 40.027.669 Expedida en Tunja ----------

Residente: carrera 7 No 15-61 de Tunja. ----------

Teléfono: . 3138576623. ----------

Correo Electronico: ceciliarodriguezcuervo@gmail.com. ----------

Actividad Económica: comerciante. ----------

Código Único de La Notaria Primera- Duitama 152380001. ----------

==========

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO. ----------

==========

En la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 03 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), ante mí, **RAQUEL CECILIA OYUELA PÁRAMO**, Notaria Primera del Círculo de Duitama. ----------

COMPARECENCIA. ----------

Compareció (eron): **ELISA BETH VALENCIA CARVAJAL** identificado con la cedula de ciudadania numero 1.030.589.478 Expedida en Bogotá de estado civil soltero sin union marital, quien actuar en representacion de **LUIS DAVID GIL RINCON** identificado con la cedula de ciudadania numero 74.370.939 Expedida en Duitama, de estado civil soltero sin union marital, según poder especial que se presenta para que forme parte integrante de esta y, quién (es) dentro del texto de ésta escritura se llamará (n) **LA PARTE VENDEDORA**, y expuso (eron): ----------

PRIMERO.- Que por medio de la presente Escritura Pública transfieren a título de venta en favor de: **FONDO CONSTRUCTOR DYM S.A.S** Nit 901851910-7, sociedad con domicilia principal en la ciudad de Tunja legalmente constituida mediante documento privado del 06 de junio de 2024 de la acta constitutiva de Tunja inscrito en esta cámara de comercio el 18 de julio de 2024 con el numero 43434 del libro IX, representada para este acto por **MIGUEL ANGEL CHAPARRO LOPEZ** Identificado con la cedula de ciudadania numero **1`055.314.031 de Tibasosa** de estado civil soltero sin union marital en calidad de representante legal todo lo cual consta en el certificado de cámara de comercio el cual se

presenta para que forme parte integrante de esta **CECILIA RODRIGUEZ CUERVO** a quién (es) la Notaria identificó personalmente con la Cédula de Ciudadanía Número 40.027.669 Expedida en Tunja, de lo que doy fe, de estado civil sotlera sin union marital y, quién (es) dentro del texto de este instrumento se llamara (n) **LA PARTE COMPRADORA,** en el siguiente bien inmueble EL DERECHO DE DOMINIO PROPIEDAD Y POSESION QUE EN CUERPO CIERTO TIENE ADQUIRIDO LA PARTE VENDEDORA SOBRE LA TOTALIDAD DE UN PREDIO DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE DUITAMA PERIMETRO URBANO, URBANIZACION LA VICTORIA DENOMINADO LOTE 39, SOBRE LA CALLLE 5 A # 36 B – 65 , lote 39, identificado con el numero predial 01-00-0785-0011-000 NPN 01-00-00-00-0785-0011-0-00-00-0000, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo presentado y así: **POR EL FRENTE:** en extension de 6.20 metros lindando con la calle 5ª b **POR UN COSTADO:** en 16.26 metros con lote numero 37 **POR COSTADO IZQUIERDO** en 16.00 metros con lote 41 y **POR LA PARTE POSTERIOR** en 6.20 metros con lote 38 a encontrar su primer lindero y encierra. Con área de 113.40 Metros cuadrados. ----------

PARAGRAFO PRIMERO. CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE. La Parte Compradora manifiesta haber identificado el inmueble que por este instrumento adquiere, declarando su conformidad en lo que respecta a su ubicación, área, linderos y COMO VENTA DE CUERPO CIERTO, renunciando a cualquier reclamación por mayor o menor extensión del inmueble objeto de la venta. ----------

SEGUNDA. PRECIO. El precio de esta venta con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponde es la cantidad de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)** suma que la parte vendedora declara haber recibidos de manos de la parte compradora a entera satisfacción. ----------

DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Articulo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 O LEY DE CRECIMIENTO ECONOMICO por lo que, bajo la Gravedad de Juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos

NOTARIA PRIMERA DUITAMA
Raquel Cecilia Ojeda Páramo
Notaria

Aa099597569

26-04-24

privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor. NOTA: la anterior declaración es absoluta y exclusiva responsabilidad de los otorgantes. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para determinar el valor real de la transacción. ----------

TERCERA. TRADICION. El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora por compra hecha a AVELLA HERNANDEZ FREDDY ALBERTO, ESCANDON GONZALEZ CLAUDIA PATRICIA como consta en la escritura pública número MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (1435) de fecha 14 de junio del año dos mil (2000) de la Notaria primera de Duitama, registrada su copia en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Duitama correspondiéndole el folio de matrícula Inmobiliaria **074 – 36853** . ----------

CUARTO. ENTREGA Y SANEAMIENTO. Que dicho inmueble no ha sido enajenado a ninguna otra persona distinta de la parte compradora, que lo garantizan libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, limitación al dominio, censos, hipotecas y condiciones resolutorias, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública y patrimonio de familia inembargable, y que desde esta misma fecha lo entregan, en forma real y material y les transmiten todas las acciones legales consiguientes y COMO VENTA EN CUERPO CIERTO, ya que tiene(n), la libre disposición y administración. ----------

QUINTO. - Que de acuerdo con la ley la parte vendedora, se obligan al saneamiento de la venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido resulte. que el predio lo poseen plena y pacíficamente la parte vendedora, desde el momento en que lo adquirió y, garantiza desde ahora en adelante no tenerlo enajenado, ni tampoco pesa sobre el predio juicios de sucesión, procesos por lesión

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

enorme, vicios redhibitorios ó de evicción, limitaciones del dominio y, que es entregado a la PARTE COMPRADORA sin reserva alguna, a paz y salvo por impuestos, contribuciones, valorizaciones tasas por servicios y demás cargas causadas hasta la fecha de la presente escritura. ----------

CONSTITUCION DE URBANIZACION: El proyecto denominado "Urbanizacion la Victoria", se constituyó en Urbanización, ubicado en la Jurisdiccion del municipio de Duitama Boyacá, mediante escritura pública 2387del 28 de octubre del año 1991 , otorgada en la notaria primera de Duitama.----------

PARAGRAFO PRIMERO: EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta que respetará los estatutos que rigen la constitución de la urbanización respetando las áreas de uso comun, las áreas de uso exclusivo al que está sometido el inmueble objeto del presente contrato, ----------

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION. Manifiestan los comparecientes que no se presenta paz y salvo de administración, por cuanto allí no existe este servicio ----------
La notaria solicito el PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION, el cual no fue presentado, en consecuencia, los nuevos propietarios se hacen solidariamente responsables en el evento que existiere deudas por concepto de administración. Art. 29 ley 675 de 2001.

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 258 de 1996, el notario pregunto a La Parte Vendedora si el inmueble objeto de la presente venta está o no afectado a vivienda familiar, a lo que manifestó bajo la gravedad del juramento que **No Tiene Afectación A Vivienda Familiar.** ----------
En la misma forma el Notario indago a La Parte Compradora de inmueble materia de esta Escritura Pública acerca de si tiene o no vigente la sociedad conyugal, contestando bajo la gravedad del juramento lo siguiente: a) que tiene la sociedad vigente SI () NO (), Que tiene constituida unión marital SI () NO () b) que no posee otro inmueble afectado a vivienda familiar. c) que como no existe otro bien afectado, es su voluntad por el presente instrumento **NO Afectar el bien adquirido a Vivienda Familiar** (ley 258 de 1996) Por ser lote de terreno y por adquirir en común y proindiviso así: **FONDO CONSTRUCTOR DYM S.A.S** Nit 901851910-7, adquiere un 50% y **CECILIA RODRIGUEZ CUERVO** adquiere un 50%. ----------

MEDIDAS DE PROTECCION. El suscrito notario, dando cumplimiento al decreto 768 de marzo 12 del 2008, indaga a la parte vendedora si el predio objeto de la presente

Aa099597597
NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACA
Rafael Cecilia Ogueda Pérrino
Notaria
COPIA
26-04-24
cadena.

venta, tiene inscritas medidas de protección de que habla la ley 1152 del 2007, a lo que bajo la gravedad del juramento el mismo vendedor declara que el predio no se halla inscrito en la Oficina de Registro respectiva con ninguna medida de protección de población desplazada o en abandono. ----------

Así mismo, La Parte Compradora manifiesta para los efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirió el bien con recursos originados o provenientes en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

ACEPTACION. Presente La Parte Compradora, de las condiciones civiles antes enunciadas, manifiesta: PRIMERO: que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se hace por estar a su satisfacción. SEGUNDO: Que declaran tener real y materialmente recibido el inmueble que adquiere a satisfacción y en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado. TERCERO: Que los gastos que ocasione la presente escritura por concepto de derechos Notariales, Boleta Fiscal, y Registro serán sufragados por las partes de acuerdo con la promesa de venta. ----------

DECLARACIO JURAMENTADA DEL APODERADO. El apoderado de la parte vendedora, declara bajo juramento: a) Que su poderdante se encuentra vivo a la fecha. B) Que el mandato conferido no ha sido revocado ni modificado, se encuentra vigente y se hace responsable conforme a la ley. ----------

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM". La Notaria solicitó a los enajenantes el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de que trata el artículo 6 numeral 3 de la Ley 2097 de 2021, quienes manifestaron bajo la gravedad del juramento que actualmente no se encuentran en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario y que por esta razón no aportan el certificado por no encontrarse inscritos en el mencionado Registro. Al no poderse realizar la verificación por parte de la notaría en la plataforma REDAM, se debe dar aplicación al Parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley mencionada, que dispone que la carga de dicha verificación corresponde al Estado y la imposibilidad de verificar el registro se interpretará en favor del ciudadano. ----------

ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS; El (los) interesado (s)

manifiesta (n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura pública que **NO () SI (x)** Acepta(n) ser notificado (s) por medio electrónico sobre el estado del tramite del presente instrumentos públicos una vez haya ingresado a la Oficina de registro de Instrumentos Publicos para su respectiva calificación y anotación en el folio de matricula inmobiliaria correspondiente todo de conformidad con el articulo 15 del decreto 1579 del 1 de octubre de 2012 y articulo 56 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contensioso administrativo. ---
Se advirtió a los otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. Además la notaria le advierte a los comparecientes que cualquier aclaración a la presente escritura pública implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes (Artículo 35 decreto Ley 960 de l.970). ----------

ADVERTENCIAS

El notario advirtió a los comparecientes lo siguiente; **LECTURA CUIDADOSA;** Que los comparecientes y suscriptores de la presente escritura deben leer cuidadosamente el texto completo del presente instrumento y entender su contenido, pues los errores que no adviertan y no hagan corregir previamente a sus firmas, son de sus únicas y exclusivas responsabilidades. Toda corrección posterior a la firma requiere de escritura de aclaración (ART 102 D.L: 960/70) la cual le generara a los otorgantes el pago de nuevos gastos, derechos notariales, impuestos y derechos de registro. **2 DECLARACION DE LA VERDAD:** Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. **3. RESPONSABILIDAD;** Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales, **4 BUENA FE:** Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expreso en este documento. **5 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR;** El notario advierte a los comparecientes el contenido de la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de enero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y seis (1996) y

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACÁ
COPIA
Raquel Cecilia Ojeda Páramo
Notaria

Aa099597598
26-04-24
11423aX97IXA9A5A
cadena. Aa099597598

específicamente sobre los deberes que esta impone y la nulidad absoluta que su inobservancia genera en los actos jurídicos que la desconozcan,**6. HUELLA DACTILAR** Sobre la necesidad de imprimir sobre papel notarial junto a la firma de cada uno la huella dactilar de conformidad con el numeral seis (6) del Articulo diecisiete (17) del decreto ley cero diecinueve (019) de dos mil doce (2012), **7 PEP** Sobre el contenido del decreto ochocientos treinta (830) del veintiseis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) del Gobierno Nacional y de las instrucciones administrativas numero diecisiete y cero ocho (17 y 08) de fechas veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (16) y cero siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017) respectivamente expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, recalcando sobre la importancia de que los comparecientes escriban en el recuadro bajo sus ante formas, si son o no **Personas Expuestas Políticamente o Públicamente PEP** y los demás datos relacionados **8. ESTUDIO DE TITULOS Y PROMESA DE CONTRATO:** Este despacho notarial no se hace responsable, ni asume responsabilidad alguna respecto de la elaboración o no, del contenido y alcance del estudio de los títulos antecedentes, ni del contrato de promesa de compra de el inmueble objeto de esta escritura publica, pues estos son responsabilidad única y exclusiva de las partes contratantes y otorgantes de este y **9)** igualmente se le advierte a los comparecientes el contenidos de los artículos cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y cinco (45) de la ley ciento sesenta (160) de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y sobre el decreto dos mil ciento cincuenta y siete (2157) de mil. Novecientos noventa y cinco (1995) , por lo tanto, si el inmueble adquirido no es destinado a los fines antes previstos, el ministerio publico podrá solicitar nulidad del contrato. ----------

OTORGAMIENTO; El presente documento fue leído en forma legal por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa manifestaron; 1 Que no obstante las advertencias anteriores INSISTEN EXPRESAMENTE en el otorgamiento y autorización de esta escritura publica. 2 Que imparten sin objeción alguna su aprobación al verificar que NO HAY NINGUN ERROR y por encontrarse que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y 3. Que son conscientes de las responsabilidades de cualquiera naturaleza que pueda recaer

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sobre ellas y en especial las de carácter civil y penal en caso de violación de la ley las normas en general. ----------

AUTORIZACION: El notario da fe que las manifestaciones en este instrumento publico fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizan los comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura publica , dejando nuevamente testimonio que se a advirtió claramente a los comparecientes sobre las relaciones que el presente contrato genera para los otorgantes principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la Oficina de Registro de instrumentos públicos dentro del termino legal, ----------

.INSERTOS: Se protocolizan e insertan con la presente escritura los siguientes documentos: ----------

1.-) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL CONSECUTIVO No. 7188 EL SUSCRITO TESORERO DE DUITAMA CERTIFICA QUE: LUIS DAVID GIL RINCON está a paz y salvo por concepto de impuesto predial, predio 01-00-0785-0011-000, NPN 01-00-00-00-0785-0011-0-00-00-0000 Avalúo $25.348.000 válido hasta el 31 de Diciembre de 2024. ----------

2.-) PODER ESPECIAL. ----------

3.-) CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DE FONDO CONSTRUCTOR D&M S.A.S ----------

El presente instrumento debe registrarse dentro de los 2 meses contados a partir de la fecha (Inst. Administrativa 01-09/2001) de la Superintendencia de Notariado y Registro, su incumplimiento causará intereses moratorios (Art.37 Decreto 960 de 1.970. ----------

Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro en el término legal, lo aprobaron y firman por ante el Notario y junto con él que de todo lo expuesto da fe.----------

NOTA: Verificar que en el texto final del acto escriturario se este dando cumplimiento a la debida diligencia del cliente como una política de prevención y control de lavado de activos según lo establecido en instrucciones administrativas Nos. 17 del 27/10/2016, 08 del 07/04/2017. ----------

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACA COPIA FIEL

NOTARIA PRIMERA DUITAMA
Raquel Cecilia Ojeda Páramo
Notaria

Aa099597599

11424A5a797JXA9A

26-04-24

cadena. NE.890903310

Derechos según Resolución 00773 del 26 de enero de 2024: $ 297.197 ----------

Copia original hoja matriz : $30.000 ----------

Copia de hojas matriz del protocolo: $ 120.000 ----------

IVA $84.967 ----------

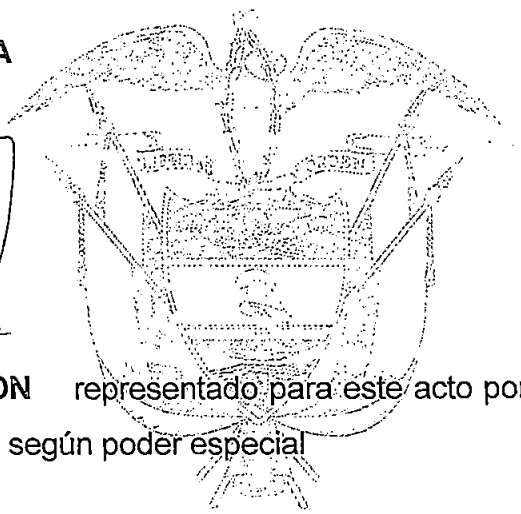
Retencion en la fuente $ 900.000 ----------

Recaudo Fondo especial Notariado: $13.100----------

Recaudo Superintendencia de Notariado y registro: $ 13.100 ----------

Sellos escritura Aa099597568, 099597569, 099597597, 099597598, 099597599 y 099597600. ----------

LA PARTE VENDEDORA



INDICE DERECHO



LUIS DAVID GIL RINCON representado para este acto por la señora **ELISA BETH VALENCIA CARVAJAL** según poder especial

C. de C. No

DIRECCION Cll 62c Sur # 87 N 85.

CIUDAD Bogotá

TELEFONO 3213197634.

ESTADO CIVIL Soltera

EMAIL elisavalencia2011@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA Enfermera.

ES UNA PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE – PEP-¿ DECRETO 830/2021; SI_____ NO_X_

NACIONAL_____ EXTRANJERA _____

ES CONYUGE/COMPAÑERO O PARIENTE HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD. PRIMERO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DE PEEP/PEE SI ____ NO ____

FECHA DE VINCULACION _____

FECHA DE DESVINCULACION _____

NOTARIA PRIMERA DUITAMA
Dra. Cecilia Ovalle Páramo

Se e
por

Núm
Direc
Área
Área
Avalú

Prop
LUIS

Se e
Sep

Elab
Fech
Carç

Duitama
Capital Cívica de Boyacá

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO – IMPUESTO PREDIAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DUITAMA – BOYACÁ

CONSECUTIVO No. 7188

CERTIFICA QUE:
LIP No. 24 4051

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Duitama en el Departamento Boyaca por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2024.

Número del predio	01-00-0785-0011-000 NPN/ 01-00-00-00-0785-0011-0-00-00-0000
Dirección del predio	**C 5A 36B 65 LO 39**
Área de terreno	**99 Mts**
Área construida	**0 Mts**
Avalúo	**$ 25.348.000**

Propietario(s):
LUIS DAVID GIL RINCON - C 74370939

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACA
COPIA SIN PIE

Se expide en el municipio de Duitama – Boyacá a los NUEVE (9) días del mes Septiembre de 2024

Camilo Buitrago

Camilo Andres Buitrago Camargo
Tesorero Municipal

Elaboro Usuario: ELIANA FLORELIA CUCUNUBA GONZALEZ
Fecha: lunes, 9 de septiembre de 2024
Cargo

Señores

NOTARIAS DE COLOMBIA

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA FIRMA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DEL BIEN INMUEBLE CON MATRÌCULA INMOBILIARIA 074-36853. ----------

LUIS DAVID GIL RINCON, persona mayor de edad, e identificada con la cedula de ciudadanía número 74.370.939 de Duitama (BOYACA), de estado civil soltero con unión marital de hecho, residenciado y domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C; obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero "**PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**" en cuanto a derecho se refiere a la Señora **ELISA BETH VALENCIA CARVAJAL**, igualmente mayor de edad, e identificada con la cedula de ciudadanía número 1.030.589.478 de Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, para que en mi nombre y representación, otorgue y firme ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA o HIPOTECA a favor de QUIEN DESIGNE, del inmueble de mi propiedad reconocido como. ----------

LOTE 39 UBICADO EN LA CALLE 5A # 36B-65, URBANIZACION LA VICTORIA DUITAMA (BOYACÁ), PREDIO AL CUAL LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 074-36853 DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA, CODIGO CATASTRAL 152380100000007850011000000000.....

Cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública número CATORCE TREINTA Y CINCO (1435) del CATORCE (14) de JUNIO del año 2000, de la notaría PRIMERA (01) de DUITAMA. ----------

mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA o HIPOTECA a favor de QUIEN DESIGNE del inmueble antes descrito, podrá firmar escritura de aclaración en caso de ser necesario, además de recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, revocar, firmar promesa de compraventa, hipotecar, pactar precio y forma de pago, pactar estipulaciones del contrato, recibir los pagos y/o el dinero, resolver cualquier duda y tomar la determinación aconsejable necesaria para el cabal cumplimiento del presente mandato, que no se diga que le faltaron atribuciones. ----------

mi apoderado queda ampliamente facultado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto tributario modificado por el artículo 61 de la ley 2010 de 2019, faculto a mi apoderado para declarar el valor del precio que se haga constar en la escritura pública que solemnice la venta del inmueble al cual hace referencia el presente poder. ----------

Amparados por el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano sobre autonomía de la voluntad, prorrogo la vigencia de este mandato todo el tiempo que sea necesario para que mi apoderado lo lleve a cabo o lo ejecute, sin que en ningún caso se pueda decir que carece de mi representación. --

A efectos de dar cumplimiento a la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, bajo la gravedad del juramento declaro que mi estado civil es soltero con unión marital de hecho y que el inmueble del cual autorizo la venta no se encuentra afectado a vivienda familiar, de igual manera manifiesto

OCHO DEL CIRCULO BOGOTÁ, D.C. AUTENTICADO

que a la fecha no tengo demandas de alimentos en mi contra, de conformidad con la ley 2097 de 2021. ----------

El presente poder lo otorgo en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, ya que, debido a motivos netamente personales, se me imposibilita asistir personalmente a dar cumplimiento a este trámite. ----------

PODERDANTE

LUIS DAVID GIL RINCON

C.C.74.370.939 de Duitama.

DIR. Cra 30 # 6-42

TEL. 3123961203

APODERADO

ELISA BETH VALENCIA CARVAJAL

C.C. 1030589478 de Bogotá.

DIR. Calle 47 # 17-24

TEL. 3214357673

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACÁ COPIA SIMPLE

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

GIL RINCON LUIS DAVID

Identificado con C.C. 74370939

y declara: que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el en constancia firma. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaria 68 Circulo de Bogotá

4201-01b69a8c

Siendo el día 2024-09-16 10:10:58

X

FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com

n9jle

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Jorge Hernando Rico G
Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá, D.C

OCHO DEL CIRCULO BOGOTÁ, D.C. AUTENTICADO

Nota: se cuthlizó para cobro 08/10/2024

17265992899 31 03/10/2024

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Notaria 68 Circulo de Bogotá

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

VALENCIA CARVAJAL ELISA BETH

Identificado con C.C. 1030589478

y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el en constancia firma. Autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

4201-b1b02023

Siendo el día 2024-09-16 10:57:15

FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com

q9n0q

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
68

Jorge Hernando Rico G
Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá, D.C

68 68 68

cadena. República de Colombia

Aa099597600

LA PARTE COMPRADORA

INDICE DERECHO



FONDO CONSTRUCTOR DYM S.A.S Nit 901851910-7, representada para este acto por **MIGUEL ANGEL CHAPARRO LOPEZ** en calidad de representante legal. ----------

C. de C. No

DIRECCION Calle 12 B numero 3-25 este

CIUDAD Tunja

TELEFONO 3204045137

ESTADO CIVIL Soltero

EMAIL fondodym@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA Empleado

ES UNA PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE – PEP- ¿ DECRETO 830/2021; SI_____ NO__X__

NACIONAL_____ EXTRANJERA _____

ES CONYUGE/COMPAÑERO O PARIENTE HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, PRIMERO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DE PEEP/PEE SI ____ NO ____

FECHA DE VINCULACION _____

FECHA DE DESVINCULACION _____

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACÁ

COPIA FIEL

Aa099597600

Cecilia Rodriguez C

CECILIA RODRIGUEZ CUERVO

C. de C. No 40027669

DIRECCION Kra 7 # 15-61 Tunja

CIUDAD

TELEFONO 3138576623

ESTADO CIVIL Soltera

EMAIL Ceciarodriguez@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA Comerciante

INDICE DERECHO



26-04-24 11425A9KSaU9UIXA

cadena. Nit.830095340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

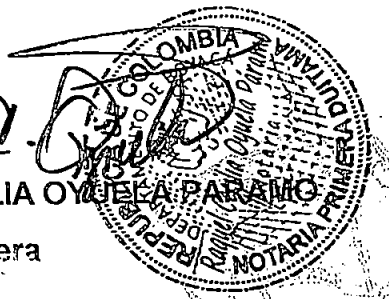
ES UNA PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE – PEP-¿ DECRETO 830/2021; SI_____ NO_X_____

NACIONAL_____ EXTRANJERA _____

ES CONYUGE/COMPAÑERO O PARIENTE HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD. PRIMERO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DE PEEP/PEE SI ____ NO ____

FECHA DE VINCULACION _____

FECHA DE DESVINCULACION _____



RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO

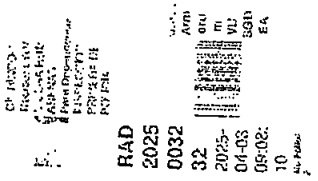
Notaria primera

Johana

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2304 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024

e.p. 2304 / 2024

Duitama, 03 de abril de 2025



Señores:
INSPECCIÓN DE POLICÍA DE DUITAMA
E. S. D.

REF: DENUNCIA POR PERTURBACIÓN A LA PROPIEDAD

Respetados Señores:

Yo, LUIS DAVID GIL RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 74.370.939 de Duitama, como propietario del LOTE ubicado en la CALLE 5 A Nº 36 B-65 LOTE Nº 39 URBANIZACIÓN LA VICTORIA de la ciudad de Duitama, identificado con el número predial 01-00-00785-001-000, por medio de la presente me dirijo a Ustedes con el fin de comunicarles que una persona desconocida inició obras dentro del mencionado lote de terreno

Por lo anterior solicito se realice una Inspección Ocular al predio y se pueda recuperar la tenencia del mismo, ya que es una clara perturbación a la propiedad.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo a la espera de una respuesta positiva de su parte

Cordialmente,

LUIS DAVID GIL RINCÓN
C.C. Nº 74.370.939 de Duitama
Torres de Santa Isabel Apto. 202 Torre C
Cel. 321 2098442
E-mail: davidgil2776@gmail.com

Anexo:
- Fotografías

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	03-04-2025
Hora:	10:13:39
Departamento:	Boyaca
Municipio:	DUITAMA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	152386000212202510342
Departamento:	15-Boyaca
Municipio:	238-DUITAMA
Entidad Receptora:	60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora:	12-OFICINA DE ASIGNACIONES - DUITAMA
Año:	2025
Consecutivo:	10342

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	QUERELLA
Delito Referente:	FALSEDAD PERSONAL. ART. 296 C.P. - P.A.
Modo de operación del delito:	-
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?:	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	74370939
Fecha de Expedición:	20-06-1994
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	BOYACA
Ciudad de Expedición:	DUITAMA
Primer Nombre:	LUIS

Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	GIL
Segundo Apellido:	RINCON
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	BOYACA
Municipio de Nacimiento:	DUITAMA
Fecha de Nacimiento:	27-02-1976
Edad:	49
Sexo:	HOMBRE
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
Tipo de Dirección:	Residencia
Dirección de Correspondencia:	CARRERA 41 21 B 28
Complemento Dirección de Correspondencia:	APTO 202 TORRE C TORRES DE SANTA ISABEL
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	BOYACA
Municipio de Correspondencia:	DUITAMA
Teléfono Celular:	-
Teléfono Fijo:	3212098442
Correo Electrónico:	DAVIDGIL2776@GMAIL.COM
Por qué Medio Desea ser Contactado:	Celular
Estimación de los daños y perjuicios:	-

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) victimas(s)?:	No

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?:	No
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?:	-
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?:	-

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?:	No
¿Cuántas personas fueron testigo	-

¿CÓMO LE PASÓ?:
TENGO UN LOTE DE MI PROPIEDAD, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA CALLE 5 A NO. 36B-65 LOTE NUMERO 39 URBANIZACION LA VICTORIA DE DUITAMA, DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS SOY EL PROPIETARIO DE DICHO LOTE. EL LOTE LO TENGO AL DIA, NADA DE PLEITOS, EMBARGOS, NADA, IMPUESTOS AL DIA. AYER ME LLEVO LA SORPRESA DE QUE IBAN A EMPEZAR HACER UNA CONSTRUCCION EN MI LOTE. ME DIRIGI A LA CURADURIA Y NOTARIA Y SUPUESTAMENTE POR INTERMEDIO DE ALGUIEN YO FIRME PARA LA VENTA DE ESE LOTE A UNA CONSTRUCTORA. ENTONCES NO SE COMO HICIERON MI FIRMA Y MI HUELLA PARA PRESENTAR UN PODER QUE SUPUESTAMENTE VIENE DESDE BOGOTA, DONDE AUTORIZO LA VENTA DE DICHO LOTE. INCLUSO EN LA FOTO QUE APARECE EN LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA EN LA BIOMETRICA NI LA FOTO NI LA FIRMA NI HUELLA ES LA MIA. LO UNICO QUE SE ES QUE EL NUEVO DUEÑO DE MI LOTE AL QUE SUPUESTAMENTE LE VENDI ES MIGUEL CHAPARRO REPRESENTANTE DE LA CONSTRUCTORA Y ME DICEN QUE LA VENTA FUE EN OCTUBRE DE 2024, CON ESCRITURA NO. 2304 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA. SEGUN LO QUE ME DICEN EN LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA, LA PERSONA A LA QUE YO LE DI SUPUESTAMENTE EL PODER PARA LA VENTA DE MI LOTE ES UNA MUJER, NO RECUERDO BIEN EL NOMBRE Y MAÑANA 4 DE ABRIL LA NOTARIA ME ENTREGA LA DOCUMENTACION DE LA ESCRITURA POR LA VENTA FALSA Y QUE LUEGO YO APORTARE A LA FISCALIA.

ABC especializada

¿LOS HECHOS FUERON COMETIDOS PRESUNTAMENTE POR UNA ORGANIZACIÓN DELINCUENCIAL?
No

¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT Y DE REGULACIÓN TERRITORIAL, COMETIDA POR ESTRUCTURAS CRIMINALES?
No

¿TIENE CONOCIMIENTO SI LOS HECHOS FUERON COMETIDOS POR UN GRUPO DE PERSONAS O UNA ORGANIZACIÓN DELINCUENCIAL?
No

¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN ESTRUCTURAL EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE BIENES SUJETOS A EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO?
No

¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN ESTRUCTURAL ESTRUCTURAL EN EL INPEC?
No

ABC del Delito

¿EN QUÉ CONSISTIÓ LA CONDUCTA DEL DENUNCIADO?
ALGUEN QUE SE HACE PASAR POR MI VENDIO UN LOTE DE MI PROPIEDAD A UNA CONSTRUCTORA REPRESENTADA POR MIGUEL CHAPARRO

¿LA PERSONA DENUNCIADA SE HIZO PASAR POR ALGUIEN?
Sí

del hecho denunciado?:
¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?: -

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima?: No

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos:	03-10-2024
Hora:	10:02:00
	-
Para delitos de acción continuada:	-
Fecha inicial de comisión:	03-10-2024
Hora:	10:02:00
Fecha final de comisión:	-
Hora:	-
	-
Lugar de comisión de los hechos:	-
Departamento:	BOYACA
Municipio:	DUITAMA/BOYACA
Localidad o Zona:	-
Barrio:	-
Dirección:	CALLE 5 A 36 B 65
Latitud:	5.808140563689
longitud:	-73.031419605497
¿Uso de armas?:	NO
	-
Uso de sustancias tóxicas:	NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:
FALSEDAD PERSONAL

¿DE QUÉ MANERA SE HIZO PASAR POR OTRA PERSONA?
CON UN PODER QUE FIRMARON A MI NOMBRE

¿A QUIÉN SUPLANTÓ O SUSTITUYÓ?
A MI LUIS DAVID GIL RINCON

EL DENUNCIADO SE ATRIBUYÓ:
Nombre falso

¿EL DENUNCIADO SE COMUNICÓ CON LA VÍCTIMA?
No

¿LA PERSONA DENUNCIADA SUSCRIBIÓ ALGÚN DOCUMENTO?
Sí

¿LA PERSONA DENUNCIADA PRESENTÓ ALGÚN DOCUMENTO?
Sí

EL DOCUMENTO ERA:
FALSO

DESCRIBA DETALLADAMENTE CUÁL ERA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
UN PODER QUE SUPUESTAMENTE YO FIRME Y LO PRESENTARON ANTE LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA PARA LA VENTA DE MI LOTE

¿EL DENUNCIADO OBTUVO O HA OBTENIDO ALGÚN PROVECHO DE LA CONDUCTA?
Sí

INDIQUE CUÁL FUE EL PROVECHO
MI LOTE

¿ALGUNA PERSONA DIFERENTE AL DENUNCIADO OBTUVO O HA OBTENIDO ALGÚN PROVECHO CON LA CONDUCTA?
No sabe

¿EL DENUNCIADO CAUSÓ ALGÚN DAÑO CON LA CONDUCTA?
Sí

¿A QUIÉN?
A MI LUIS DAVID GIL RINCON

¿CUÁL FUE EL DAÑO?
MI PATRIMONIO ECONOMICO SE VE AFECTADO

¿HA EXTRAVIADO ALGÚN DOCUMENTO PERSONAL?
No

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:
No

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:
No

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:

APORTO LA COPIA DE MIS ESCRITURAS DONDE CONSTA QUE SOY EL PROPIETARIO DE DICHO LOTE Y EL CERTIFICADO DE LIBERTAD. NO MAS.

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:
No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:
No

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:
No

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:
No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:
Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
 - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - Presione **BUSCAR** para consultar la información
b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.

OLGA LUCIA ALVAREZ MORENO
Fiscalía General de la Nación
OFICINA DE ASIGNACIONES - DUITAMA
DUITAMA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Cámara de Comercio de Tunja

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 - 12:26:18
Recibo No. S001020381, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BgByCPxYj4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FONDO CONSTRUCTOR DYM S.A.S
Nit : 901851910-7
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 223965
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 12B 3-25 - Las peñitas
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : fondodym@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204045137
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 12B 3-25 - Las peñitas
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : fondodym@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de junio de 2024 de la Acto Constitutivo de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2024, con el No. 43434 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FONDO CONSTRUCTOR DYM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, sin embargo La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades; A) Diseño y ejecución de obras civiles, edificaciones e infraestructuras públicas y privadas. B) Desarrollo de proyectos urbanísticos, incluyendo la planificación, diseño y ejecución de áreas residenciales, comerciales e industriales. C) Promoción y desarrollo de proyectos inmobiliarios, incluyendo la compra, venta y arrendamiento de bienes raíces. D) consultoría y asesoramiento en materia de construcción, ingeniería y arquitectura. Así mismo podrá celebrar negocios en construcción de obras civiles E) Rehabilitación y restauración de edificaciones históricas y patrimoniales F) La compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase mercancías productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector manufacturero de servicios, de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general. G) La inversión de fondos propios en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de credito; H) La representación y agenciamiento de firmas nacionales. o extranjeras; J) La administración de derechos de crédito, títulos valores y créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios o gestores, de sociedad, o de terceras personas naturales o jurídicas, recibir y otorgar dinero en mutuo, con garantias o sin ellas y llevar a cabo toda clase de actos juridicos con titulos valores y demas documentos de credito, desarroladas con dineros propios. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este, en general la sociedad puede ejecutar y celebrar todo contrato lícito que considere conveniente para el logro del objeto social. La sociedad podrá hacerse participe activamente, para la celebración de contratos estatales frente a cualquier entidad gubernamental. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el período que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo. Los representantes Legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El Representante legal y su suplente serán designados por un período de un (01) año contado a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea no elige a los Representante Legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos, hasta tanto no se efectúe nuevo nombramiento. En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) Constituir los apoderados judiciales y

extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversiónde los Fondos de la Empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General. PARAGRAFO UNO. El Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato hasta por la cuantía INDEFINIDA. PARAGRAFO DOS. Seran las mismas facultades para el representante legal suplente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de junio de 2024 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2024 con el No. 43434 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL CHAPARRO LOPEZ	C.C. No. 1.055.314.031

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111
Actividad secundaria Código CIIU: F4330
Otras actividades Código CIIU: F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00.
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 03/04/2025 - 12:26:18
Recibo No. S001020381, Valor 11600

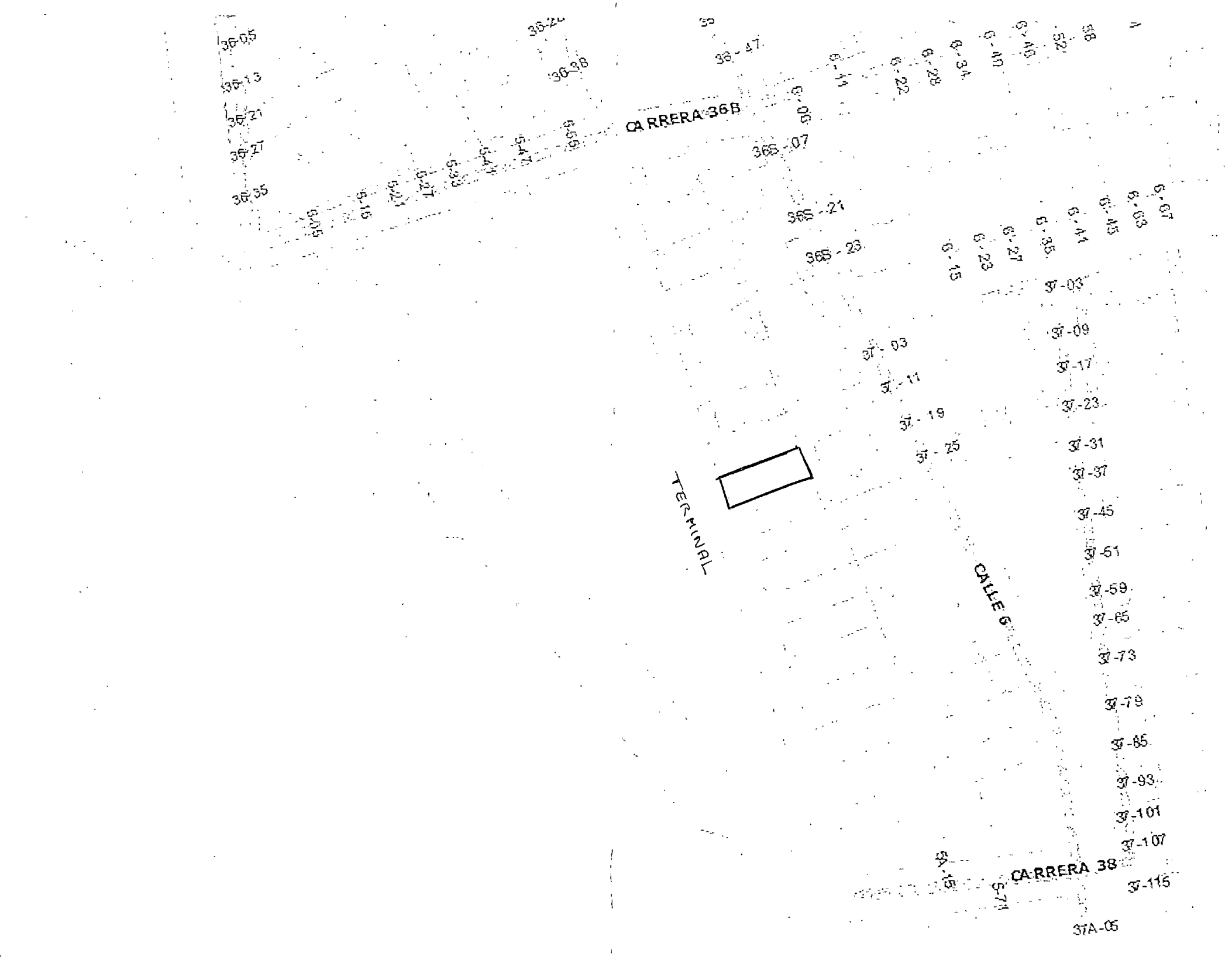
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BgByCPxYj4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


CARRERA 36B
TERMINAL
CALLE 6
CARRERA 38
36-05
36-13
36-21
36-27
36-35
36-23
36-38
36-47
36-07
36B-21
36B-23
37-03
37-09
37-17
37-23
37-31
37-37
37-45
37-51
37-59
37-65
37-73
37-79
37-85
37-93
37-101
37-107
37-115
37A-05
5A-15
5-71